

N.º 1769-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Hojancha de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Hojancha de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN HOJANCHA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.
- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN HOJANCHA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS
ACCIÓN CIUDADANA	X	-	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.
- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Hojancha de la provincia de Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA
SÍNDICOS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS
ACCIÓN CIUDADANA	1 307	210	315	143
LIBERACIÓN NACIONAL	622	83	162	166
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	72	7	48	5
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	41	85	28
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 245	341	610	342

**CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS
ACCIÓN CIUDADANA	1 307	-	315	143
LIBERACIÓN NACIONAL	622	83	162	166
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	72	7	48	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	41	85	28
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 245	131	610	337

DISTRITO: HOJANCHA

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	561,250
SUBCOCIENTE	280,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 245	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	1 307	2	184,500	1	3
LIBERACIÓN NACIONAL	622	1	60,750	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	72	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	244	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO: MONTE ROMO**CONCEJALES A ELEGIR** 4COCIENTE 32,750
SUBCOCIENTE 16,375**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 210

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	131	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	83	2	17,500	1	3
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	7	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	41	1	8,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO: PUERTO CARRILLO**CONCEJALES A ELEGIR** 4COCIENTE 152,500
SUBCOCIENTE 76,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	610	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	315	2	10,000	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	162	1	9,500	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	85	-	85,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO: HUACAS**CONCEJALES A ELEGIR** 4COCIENTE 84,250
SUBCOCIENTE 42,125**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	337	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	143	1	58,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	166	1	81,750	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	28	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a miembros propietarios de concejo de distrito en el distrito Monte Romo, corresponde considerar a los suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarios.

V.- Que en el distrito Puerto Carrillo, el partido Acción Ciudadana no inscribió candidaturas a miembros suplentes de concejo de distrito, por lo que corresponde considerar a los propietarios no electos como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Hojancha de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

HOJANCHA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

501620747 ANA VIANNEY RODRIGUEZ VIQUEZ PAC

SUPLENTE

502540720 ADRIANO MEDINA CARRILLO PAC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503510289 JAIRO ALEMAN AGUIRRE PAC

503310159 SHIRLEY DE LOS ANGELES PORRAS SIBAJA PAC

502780663 OLDEMAR MADRIGAL ARAYA PAC

503540824 JOSE ADONAY CASTRILLO OBREGON PLN

SUPLENTES

503690127 MARIELA MUÑOZ VILLAGRA PAC

501740975 JUAN ESPINOZA VILLALOBOS PAC

501780296 LIDIETTE GUZMAN GONZALEZ PAC

503090832 VERNON BARRANTES ARCE PLN

MONTE ROMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501920527 FULVIO ESQUIVEL RODRIGUEZ PAC

SUPLENTE

501740163 ALEJANDRA LOPEZ MORERA PAC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503150927 JOSE ARTURO ESPINOZA ACOSTA PLN

503880044 ANA YIRLANIA SALAZAR ARCE PLN

503850829 DIANA CAROLINA ZELEDON PRENDAS PLN

501990216 MARIA ISABEL PRENDAS CRUZ PUSC

SUPLENTES

503880740 JESUS ANTONIO ARGUEDAS ELIZONDO PLN

PLN

NO INSCRIBIO CANDIDATURA PLN

502390523 EUGENIO ROJAS CARRILLO PUSC

PUERTO CARRILLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

502450948 BLANCA FLORY GARCIA CASTRILLO PAC

SUPLENTE

501900194 JESUS TEODORO CASTRILLO CORTES PAC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502870664 ERVIN CASTRILLO LOPEZ PAC

113920775 FRANCINY BLANCO JIMENEZ PAC

501400133 WADI DIAZ JIMENEZ PLN

502470794 HUGO CASTRILLO CORTES PUSC

SUPLENTES

501110589 FRANKLIN RANGEL CUBILLO PAC

502210363 MAYRA YANCY AGUIRRE MENDOZA PAC

502030001 FLOR MARIA GARCIA GARCIA PLN

502490954 ELIETTE PEREZ HERNANDEZ PUSC

HUACAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502370994 ASDRUBAL ELIZONDO SALAZAR PLN

SUPLENTE

503600451 EVELYN MARTINEZ CASTILLO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503740523	MARBETH BARRANTES FONSECA	PLN
501320050	CATALINO CARRILLO CARRILLO	PLN
502080162	FELIX ANGEL VENEGAS SANCHEZ	PAC
502480223	YOLANDA ZUÑIGA VILLEGAS	PAC
SUPLENTES		
204560945	RAFAEL ANGEL BADILLA JIMENEZ	PLN
602510471	VERA BEATRIZ CARRILLO SEQUEIRA	PLN
503610131	DANIA CARRILLO SANCHEZ	PAC
504070206	KEVIN JOSUE AGUERO CARRILLO	PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas

INAKEGM

Secretario General